

EN LA UNIDAD MUNICIPAL CONTRAVENCIONAL, DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA, a las ocho horas con cincuenta y cinco minutos del treinta de septiembre del año dos mil diecinueve.

Visto y analizado que ha sido el presente proceso sancionatorio, en contra del Señor [REDACTED], propietario del establecimiento denominado [REDACTED], ubicado sobre [REDACTED], de esta ciudad, por ejercer actividades económicas a través de su establecimiento, y sin contar con los permisos respectivos. Sobre ello es necesario **CONSIDERAR:**

Que habiéndose realizado inspección por parte de los Agentes del CAMST en fecha uno de junio del corriente año, mediante la cual informan a esta Unidad que dicho establecimiento ya no se encuentra funcionando en la dirección antes mencionada, por lo que dicha situación imposibilita la continuidad del proceso sancionatorio la Suscrita Delegada Contravencional **RESUELVE:**

- **CIERRESE Y ARCHIVASE** el presente proceso, en contra del Señor [REDACTED], propietario del establecimiento denominado [REDACTED], por lo anteriormente expresado.

Licda. Sylvia Rosa Hidalgo Alvayero.
Delegada Contravencional.

Ante mí,

Licda. Adriana Stefani Cruz Chicas.
Secretaria de Actuaciones Interina.